

setomen la cuenta
alos comisarios que
ancomisados trigo

comisario de trigo
dicorle camino que
dorazmee ataja

que se de trigo
de la mar

~~Y~~untes en su ayuntamiento o de la villa ase
tacion de remayerdonro de deposito que se comi
sario que cuando a comisario trigo d'arales auey
viente de deposito dentro cuenta la que se co
metieron a don alvaro de mazarridor destarfi
disputado de enero de febrero que viene de starfi
que les rociador sindico por regresos eden
publico destar villa en numero de la saja al 3^{to}
que se trata sobre el camino que se recude a la mar
dorazmee de Roble Ciudad de Melo Pinaria en
la que esta villa y an si mismo a est^o de andeo
a los de Santillana en que se recude que en este
hermano a la villa servicio y dan por bien feg. d
Y ratificando lo que se ha escrito

que el remayerdonro de deposito de la villa se roca
de trigo de la mar que se tra de Cartagena confirmado
en esto que esta de ego de trigo de la mar y a la hermano
se descanedo

*M. de
Mierquintan* *D. Don P.
muñoz. Francisco
muñoz. Francisco de la Villa*

S. de Riveria. Anniolazan

*On las actas del ayuntamiento de la villa de Cartagena a la
semana de enero de febrero de mil y seiscientos
y dieciocho la que regimiento de la villa y
provincia de Cartagena y su distrito resuelta
y servicio de diez y seis mil pesetas
y el quinto gobernador de:
1. Don Pedro Munoz Alferez
2. Don Juan Munoz de la Villa
3. Don Fernando de Munoz
4. Don Pedro Rodriguez de Munoz
5. Don Mata
6. Martin fes de Roble
7. Diego Godines
8. Don Luis de Gadea de los Rios
9. Juan Main y regidor de la villa*

*Luis de Mendoca
Soyafí de la Villa
de la Villa*

*Y untes en su ayuntamiento a ordenar que
no quaran no de arribador recetor de la villa
y si arriase obispo de Cartagena y ose recaudos
que il leseria de noticiedonro a la persona leg
lida y asi seran los admitir con no se ade facer
y contado acordaron que se diese la ad
declaracion de cada obispo a cada demanda*

